

AFIANZADORA SOLIDARIA, S. A.



afissa

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

**afissa Q. \*\*\*50,000.00\*\*\***

CLASE FC-5SD

FIANZA DE SALDOS DEUDORES No.0406- 117684

**DATOS DE LA FIANZA**

Afianzado: PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 3A CALLE 17-44, ZONA 3, BARRIO LAS FLORES, EDIFICIO EL SOL ZACAPA, ZACAPA.

Suma Afianzada: Q. 50,000.00

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 50,000.00).**

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**

Para garantizar: A nombre de **PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA**, el pago de saldos deudores que pudiera resultar a favor de **MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA** y terceros, según Contrato Administrativo No. 033-2013, celebrado en la Ciudad de Zacapa, el día 05 de Diciembre de 2013, y que se refiere a la Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL REGIONAL FASE I, CABECERA MUNICIPAL, ZACAPA", de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula Tercera del referido instrumento legal. El valor total del citado Contrato Administrativo es de **UN MILLON QUETZALES CON 00/100 (Q. 1,000,000.00)**, y de acuerdo con Cláusula Octava del mismo, esta fianza se otorga hasta por la suma de **CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 50,000.00)**, que equivale al cinco por ciento (5%) de su valor total; y estará vigente a partir del 02 de Junio de 2014 al 01 de Diciembre de 2014. Lapso durante el cual **MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**, deberá aprobar la liquidación presentada por **EL CONTRATISTA**.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

**AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.**, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 04 días del mes de Junio de 2014

**AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.**

Revisado

Firma Autorizada



Texto aprobado por Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94 de fecha 9 de diciembre de 1994.

**afianzadora solidaria, s.a.**

Agente: 200778

No. de Operación: 995869

PBX: 2388-6868 • FAX: 2388-6875  
Guatemala, C. A.

1037 37373



**AFIANZADORA SOLIDARIA, S. A.**

**afissa**

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

**afissa Q. \*\*150,000.00\*\*\***

CLASE FC-3

FIANZA DE CONSERVACION DE OBRANo.0403- 117683

**DATOS DE LA FIANZA**

**Afianzado:** PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA  
**Dirección:** 3A CALLE 17-44, ZONA 3, BARRIO LAS FLORES, EDIFICIO EL SOL ZACAPA, ZACAPA.  
**Suma Afianzada:** Q. 150,000.00

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 150,000.00).

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**

Para garantizar: A nombre de PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, las fallas y desperfectos que resulten por causas imputables a EL CONTRATISTA en la ejecución de la obra, debidas al procedimiento técnico empleado o a la calidad de los materiales utilizados en la Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL REGIONAL FASE I, CABECERA MUNICIPAL, ZACAPA", de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula Tercera del Contrato Administrativo 033-2013, celebrado en la Ciudad de Zacapa, el día 05 de Diciembre de 2013. El valor total del citado contrato es de UN MILLON QUETZALES CON 00/100 (Q. 1,000,000.00) de acuerdo con Cláusula Octava, esta fianza se otorga por el equivalente al quince por ciento ( 15%) de su monto total, o sea hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 150,000.00). Esta garantía no cubre los daños por reparaciones no autorizadas, deterioro fisico normal, fortuitos o por catástrofe natural. La vigencia de esta fianza será de DIECIOCHO (18) Meses contados a partir del 02 de Junio de 2014 al 01 de Diciembre de 2015.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 04 días del mes de Junio de 2014.

**AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.**

Revisado

Firma Autorizada



Texto aprobado por Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94 de fecha 9 de diciembre de 1994.

**afianzadora solidaria, s. a.**

Agente: 200778

Nº de Operación: 995867

PBX: 2388-6868 • FAX: 2388-6875  
Guatemala, C. A.

1038-68316